



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTOS:

El Informe N° 204-2024-ITP/OA/ABAST, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento, el Informe N° 015-2024-ITP/OA/ABAST-CP, de fecha 18 de enero de 2024 e Informe N° 00463-2024-ITP/OA/ABAST-CP, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, en el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de sus competencias;

Que, el numeral 28.4 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Oficina de Administración, el emitir resoluciones de acuerdo a sus competencias; así mismo, el numeral 28.15 dispone que la Oficina de Administración puede realizar inventario anual de los bienes patrimoniales.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE, se aprobó la "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)", la cual establece que los órganos del ITP son responsables de la implementación y cumplimiento de la presente Directiva, en el marco de sus competencias, proponiendo los documentos normativos de gestión interna necesarios para el desempeño de sus funciones y proponiendo las actualizaciones correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva establece que todo órgano proponente que identifique exigencia normativa que establece la necesidad de regular o modificar internamente ciertas funciones o procesos, para regular determinados aspectos técnicos, operativos, de gestión y/o acciones internas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

a su cargo o que identifiquen una problemática que requiere ser solucionada o de un conjunto de acciones no precisadas en documentos normativos previos, elabora la propuesta de documento normativo de gestión interna respectivo, según el formato establecido en la presente directiva;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2022-ITP/SG, de fecha 26 de septiembre de 2022, se aprobó el Lineamiento denominado "Toma de Inventario de Edificaciones, Construcciones y Activos no Producidos del ITP, encargando a la Oficina de Administración disponer medidas para la debida implementación del Lineamiento, así como la supervisión de su cumplimiento;

Que, el precitado lineamiento establece que, la Comisión de Inventario de Edificaciones, Construcciones y Activos no Producidos, es la encargada de elaborar y aprobar el Plan de Trabajo para dirigir, ejecutar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el inventario de las Edificaciones, Construcciones y Activos no Producidos, que se encuentren bajo la administración del ITP, la misma que se conformará de forma anual;

Que, asimismo el lineamiento dispone que la Comisión está conformada por los siguientes miembros: Un/a representante de la Oficina de Administración, como presidente/a, un/a representante de la Dirección de Operaciones, como miembro y un/a representante de Contabilidad, como miembro;

Que, mediante el Informe N° 000463-2023-ITP/OA-ABAS-CP, de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por la Coordinación de Control Patrimonial se sustenta la necesidad en atención a la normativa interna de la entidad de realizar el inventario físico de Edificios, Construcciones y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico de la Producción (Sede Central y Red CITEs) para el ejercicio 2023 y se recomienda que, se pueda designar miembros suplentes a efecto de asegurar la continuidad del proceso de inventario;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000804-2023-ITP/OA, la Oficina de Administración solicita a la Dirección de Operaciones y al área de Contabilidad, designar a sus representantes para formar parte de la comisión de toma de inventario físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico de la Producción (Sede Central y Red CITEs);

Que, mediante Informe N° 000997-2023-ITP/OA-CONT, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el área de contabilidad se designó a Dámaso Valdemar Valverde Vera (Titular) y a Jorge Erick Sánchez Muñoz (Suplente) como representantes de contabilidad, en la comisión de Toma de Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico de la Producción (Sede Central y red CITEs);

Que, mediante Memorando N° 005279-2023-ITP/DO, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección de Operaciones indica que las personas designadas para formar parte de la comisión de Toma de Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico de la Producción (Sede Central y red CITEs) son Mirtha Siqueiros Quibajo (titular) y Ruth Tatiana Fernández Castilla (Suplente).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, contando con el visto bueno de Abastecimiento, Contabilidad y Control Patrimonial;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción –ITP”, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE y el lineamiento denominado “Toma de Inventario de Edificaciones, Construcciones y Activos no Producidos del ITP, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 053-2022-ITP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico de la Producción (Sede Central y Red CITEs), para el año 2023; la misma que estará constituida por los siguientes miembros:

| Cargo | Miembros Titulares | Dependencia |
|------------|-------------------------------|---------------------------|
| Presidente | RAUL ARMANDO CARDENAS GUERRA | Oficina de Administración |
| Miembro | DAMASO VALDEMAR VALVERDE VERA | Contabilidad |
| Miembro | MIRTHA SIQUEIROS QUIBAJO | Dirección de Operaciones |

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros suplentes de la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico de la Producción (Sede Central y Red CITEs), para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cargo | Miembros Suplentes | Dependencia |
|------------|---------------------------------|---------------------------|
| Presidente | RAFAEL ANGEL NAVARRO BANDAN | Oficina de Administración |
| Miembro | JORGE ERICK SANCHEZ MUÑOZ | Contabilidad |
| Miembro | RUTH TATIANA FERNANDEZ CASTILLA | Dirección de Operaciones |

Artículo 3°.- La Comisión de Inventario conformada tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, después de notificada la presente, para instalarse; siendo responsables de la ejecución del Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico de la Producción (Sede Central y Red CITEs), debiendo realizar sus acciones conforme a sus responsabilidades y funciones establecidas en el lineamiento denominado “Toma de Inventario de Edificaciones, Construcciones y Activos no Producidos del ITP”.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados en los Artículos 1° y 2° de la presente, al Área de Abastecimiento - Control Patrimonial, Contabilidad, así como, al Órgano de Control Institucional; para su cumplimiento y conocimiento en el marco de sus competencias.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción